

# BOLETÍN CDA

Nº05, DICIEMBRE 2014

## I. JURISPRUDENCIA DESTACADA CORTE SUPREMA

### PRESENTACIÓN

El Centro de Derecho Ambiental de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile presenta esta nueva iniciativa que hemos denominado "Boletín CDA".

El objetivo de esta publicación es contribuir a la divulgación de la reciente jurisprudencia judicial y administrativa y también de la normativa de carácter ambiental.

Esta iniciativa es el resultado de las reuniones de análisis de jurisprudencia y regulación que mensualmente realiza el CDA con sus ayudantes y que, como cauce natural, ha desembocado en la elaboración de este resumen jurisprudencial y normativo.

Este boletín, por lo tanto, es un reflejo del trabajo que realizan los ayudantes del CDA bajo la dirección y supervisión de la profesora Ximena Insunza C. y la participación de todos los miembros del CDA.

**Sergio Montenegro**  
Director CDA

### > CORTE SUPREMA, ROL 16.634-2014, 17/12/2014, GEORGE WINSTON RIVERS MATAMALA Y OTROS C/ INVERSIONES ESTANCILLA S.A. REP. LEGAL PEDRO MIGUEL ORTIZ CUEVAS.

#### Temas de Interés:

Recurso de Protección Ambiental – Medidas de Mitigación de Ruido – Competencias de la Superintendencia del Medio Ambiente - Recurso de Protección.

#### Sumario:

Se rechaza el recurso de protección interpuesto en contra de Inversiones Estancilla S.A. propietaria del establecimiento "Equipamiento Deportivo Autódromo Codegua", la que de acuerdo a los recurrentes se ha negado a cumplir con las medidas de mitigación dispuestas en la Resolución de Calificación Ambiental de dicho proyecto, que atenúan los ruidos del proyecto.

Esto pues, la solicitud de los recurrentes de que se prohíba el funcionamiento del proyecto,

mientras no se acredite el cumplimiento de las medidas de mitigación de ruidos, se enmarca dentro de las facultades que la ley ha conferido a la Superintendencia del Medio Ambiente, institución que efectuó una inspección respecto del incumplimiento denunciado.

### > CORTE SUPREMA, ROL 26.198 -2014, 29/12/2014, XIMENA CAZORLA CAZORLA Y OTROS C/ SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y OTROS.

#### Temas de Interés:

Recurso de Protección Ambiental – Competencia de Tribunales Ambientales – Reclamación Administrativa pendiente.

#### Sumario:

Se rechaza el recurso de protección, interpuesto en contra de la resolución que calificó favorablemente el proyecto "Mejoramiento Integral de la Infraestructura Ferroviaria Tramo: Santiago - Rancagua".

El rechazo se funda en la competencia especial que detentan los Tribunales Ambientales a partir de la dictación de la ley 20.600 para conocer de esta clase de asuntos, entre ellos, la solicitud que tenga por objeto dejar sin efecto la resolución de calificación ambiental, como es el caso de autos. Asimismo, la existencia

de reclamaciones administrativas pendientes contra el Director Ejecutivo del SEIA conducen a que la presente acción no pueda prosperar pues supone declaraciones, valoraciones y decisiones técnicas, que escapan a los márgenes de la presente acción cautelar de urgencia intentada.

---

**> CORTE SUPREMA,  
ROL 11.600- 2014,  
30/12/2014, RUBÉN CRUZ  
PÉREZ Y OTROS C/  
SUPERINTENDENCIA DEL  
MEDIO AMBIENTE.**

**Temas de Interés:**

Casación de oficio - Reclamaciones Administrativas – Procedimiento Administrativo Sancionador - Terceros Coadyudantes.

**Sumario:**

Se rechazan los recursos de casación interpuestos por Compañía Minera Nevada SpA y se anula de oficio la resolución dictada por el Segundo Tribunal Ambiental que admitió a Compañía Minera Nevada como tercero coadyuvante.

De acuerdo a lo razonado por la Corte existe una estrecha relación entre el procedimiento administrativo de generación del acto y el procedimiento jurisdiccional previsto para controlar su legalidad, por lo cual Compañía

Minera Nevada no puede abstraerse de su condición de parte en el procedimiento administrativo e intervenir como tercero que ayuda a la Administración en la revisión judicial de tal procedimiento.

La sentencia fue dictada con el voto en contra de la Ministra Egnam, quien estuvo por aceptar la condición de tercero coadyuvante de la Compañía en atención a que se cumplirían en la especie los requisitos para actuar como tercero y a que “no es posible sostener en nuestro ordenamiento jurídico una unidad jurisdiccional entre el procedimiento sancionatorio administrativo, a cargo de la Superintendencia del Medio Ambiente, y la acción de reclamación contemplada para su impugnación, toda vez que se trata de procedimientos de distinta naturaleza (...) por lo que la persona natural o jurídica en contra de quien se dirige el procedimiento administrativo sancionatorio, no ostenta necesariamente el carácter de parte en el proceso jurisdiccional que se inicia para controlar la legalidad del acto administrativo final”.

## II. JURISPRUDENCIA DESTACADA TRIBUNALES AMBIENTALES

**> SEGUNDO TRIBUNAL  
AMBIENTAL, R-22-2014,  
16/12/2014, FERNANDO  
DOUGÑAC RODRÍGUEZ Y  
OTROS C/ MINISTERIO DEL  
MEDIO AMBIENTE.**

**Temas de Interés:**

Reclamación - Norma Primaria de Calidad ambiental – MP 10 – Procedimiento de revisión de normas de calidad ambiental – Tutela Judicial Efectiva - Perjuicio Ambiental

- Estándar de fundamentación de normas de calidad ambiental – Principio Precautorio y Preventivo – Principio de no regresión – Principio de Gradualidad – Principio de la Mejor Tecnología Disponible.

**Sumario:**

Se acogen total y parcialmente las reclamaciones interpuestas en contra del Decreto Supremo N° 20 de 2013 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la Norma de Calidad Primaria para Material Particulado

Respirable MP10, anulándose el decreto impugnado y recobrando vigencia a partir de la publicación en el Diario Oficial, el Decreto Supremo N° 59 de 1998 del MINSEGPRES, y se ordena al Ministerio del Medio Ambiente llevar a la brevedad un nuevo proceso de revisión de la norma de MP10.

Lo anterior, pues el proceso para la dictación de una Norma de Calidad Primaria de Material Particulado, corresponde es un procedimiento administrativo reglado y como tal debe